

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C.,

30 SEP. 2020

11001 40 03 013 2017-1451

En atención al pedimento que precede y lo reglado en el artículo 161 del C.G.P., se dispone:

SUSPENDER el presente proceso, por el término de CUATRO (4) meses, es decir hasta el mes de ENERO de 2021 (num. 2 del art. 161 CGP).

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

180

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. 46	Hoy 01 OCT. 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	

